

4. Aportación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar. 2003

	Euros
1) Programa regional de prevención e intervención en violencia familiar, en Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Talavera de la Reina y Toledo.	
Aportación Comunidad Autónoma	260.070,75
Aportación M.T.A.S.	89.929,25
Total aportación Comunidad Autónoma	260.070,75
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..	89.929,25
Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales:	
Total aportación Comunidad Autónoma	1.519.397,10
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ..	721.295,77

6273

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de febrero de 2004.—El Secretario General Técnico, Javier Cepeda Morrás.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales

En Madrid, a 10 de diciembre de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio (Boletín Oficial del Estado número 164, de 10 de julio), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excmo. Sra. D.^a Rosa María Valdeón Santiago, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, nombrada por Acuerdo 15/2003, de 3 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León (BOCYL n.º 128, de 4/7/03) en nombre y representación de la Junta de Castilla y León, según lo establecido en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Ambas partes se reconocen mútua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Segundo.—Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Tercero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/96 de 5 de mayo, 839/96 de 10 de mayo, 1888/96 de 2 de agosto y Real Decreto 140/97 de 31 de enero.

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Castilla y León ostenta competencias en materia de Asistencia Social y Servicios Sociales, de acuerdo con el artículo n.º 26 apartado 18, de su Estatuto (Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero) y el Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios en materia de Servicios y Asistencia Sociales.

Quinto.—Que, de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Sexto.—Que la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2003 (B.O.E. del día 31), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.3130.454.01, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, con una dotación de 13.702.030,00 €.

Séptimo.—Que la Comunidad Autónoma de Castilla y León garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Octavo.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Noveno.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, a su vez, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 11 de abril de 2003 (B.O.E. del 14 de mayo de 2003).

Décimo.—Que la Comunidad Autónoma de Castilla y León tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo seis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se regirá con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, para el desarrollo de los Programas de apoyo a familias en situaciones especiales siguientes, tal como se especifican en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de Castilla y León pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Castilla y León se compromete a aportar la cantidad total de un millón cuarenta y dos mil ciento cincuenta y siete euros con setenta y tres céntimos (1.042.157,73) euros, como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o la/s Corporación/ciones Local/es, esta/s últimas según el/los acuerdo/s con la Comunidad de acuerdo con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio:

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo: 600.048,83 €.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales: 86.743,86 €.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar: 224.806,83 €.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar: 130.558,21 €.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.01 para el ejercicio de 2003, aporta la cantidad de un millón cuarenta y dos mil ciento cincuenta y siete euros con setenta y tres céntimos (1.042.157,73) como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo: 600.048,83 €.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales: 86.743,86 €.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar: 224.806,83 €.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar: 130.558,21 €.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Castilla y León la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 11 de abril de 2003 (B.O.E. del 14 de mayo de 2003).

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

A. Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B. Informar de la puesta en marcha de los proyectos previstos en cada programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C. Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos financiados.

D. Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre).

E. Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Castilla y León elaborará, al finalizar la vigencia del convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los seis meses siguientes y que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León por el Gerente de Servicios Sociales.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha anteriormente indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (Orden comunicada de 14 de abril de 2003), la Secretaria General de Asuntos Sociales, Lucía Figar de Lacalle.—La Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Rosa María Valdeón Santiago.

ANEXO

1. Aportación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo. Año 2003

	Euros
1) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo (Diputación Provincial de Ávila).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	27.346,00
Aportación M.T.A.S.	27.346,00
2) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo (Ayuntamiento de Ávila).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	41.785,50
Aportación M.T.A.S.	41.785,50
3) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo (Diputación Provincial de Burgos).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	18.985,33
Aportación M.T.A.S.	18.985,33
4) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo (Ayuntamiento de Aranda de Duero).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	43.565,50
Aportación M.T.A.S.	43.565,50
5) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo (Ayuntamiento de Miranda de Ebro).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	33.252,50
Aportación M.T.A.S.	33.252,50

Euros		Euros	
6) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo (Ayuntamiento de León).		16) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo (Diputación Provincial de Zamora).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	22.850,00	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	51.456,50
Aportación M.T.A.S.	22.850,00	Aportación M.T.A.S.	51.456,50
7) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo (Ayuntamiento de Ponferrada).		Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	600.048,83
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	22.972,50	Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	600.048,83
Aportación M.T.A.S.	22.972,50		
8) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo (Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo).		2. Aportación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias monoparentales. Año 2003	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	36.048,00	Euros	
Aportación M.T.A.S.	36.048,00	1) Programa de apoyo a familias monoparentales (Diputación Provincial de Palencia).	
9) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo (Consejo Comarcal del Bierzo).		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	30.489,36
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	53.326,50	Aportación M.T.A.S.	30.489,36
Aportación M.T.A.S.	53.326,50	2) Programa de apoyo a familias monoparentales (Ayuntamiento de Valladolid).	
10) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo (Diputación Provincial de Palencia).		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	56.254,50
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	70.000,00	Aportación M.T.A.S.	56.254,50
Aportación M.T.A.S.	70.000,00	Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	86.743,86
11) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo (Diputación Provincial de Salamanca).		Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .	86.743,86
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	30.238,50	3. Aportación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar. Año 2003	
Aportación M.T.A.S.	30.238,50	Euros	
12) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo (Ayuntamiento de Salamanca).		1) Programa de orientación y apoyo a familias (Diputación Provincial de Burgos).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	35.806,00	Aportación Comunidad Autónoma	35.703,00
Aportación M.T.A.S.	35.806,00	Aportación M.T.A.S.	35.703,00
13) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo (Diputación Provincial de Segovia).		2) Programa de orientación y apoyo a familias (Diputación Provincial de León).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	47.107,00	Aportación Comunidad Autónoma	42.500,00
Aportación M.T.A.S.	47.107,00	Aportación M.T.A.S.	42.500,00
14) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo (Ayuntamiento de Segovia).		3) Programa de orientación y apoyo a familias (Ayuntamiento de Palencia).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	44.353,00	Aportación Comunidad Autónoma	36.000,00
Aportación M.T.A.S.	44.353,00	Aportación M.T.A.S.	36.000,00
15) Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo (Ayuntamiento de Soria).		4) Programa de orientación y apoyo a familias (Diputación Provincial de Salamanca).	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	21.456,00	Aportación Comunidad Autónoma	39.563,66
Aportación M.T.A.S.	21.456,00	Aportación M.T.A.S.	39.563,66
		5) Programa de orientación y apoyo a familias (Ayuntamiento de Ponferrada).	
		Aportación Comunidad Autónoma	31.984,50
		Aportación M.T.A.S.	31.984,50

Euros

ANEXO

6)	Punto de encuentro familiar (Asociación para la Protección del Menor) (APROME).	
	Aportación Comunidad Autónoma	39.055,67
	Aportación M.T.A.S.	39.055,67
<hr/>		
	Total aportación Comunidad Autónoma	224.806,83
	Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .	224.806,83

4. Aportación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar. Año 2003

Euros

1)	Apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar (Ayuntamiento de Burgos).	
	Aportación Comunidad Autónoma	35.685,21
	Aportación M.T.A.S.	35.685,21
2)	Apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar (Diputación de Segovia).	
	Aportación Comunidad Autónoma	30.000,00
	Aportación M.T.A.S.	30.000,00
3)	Apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar (Ayuntamiento de Valladolid).	
	Aportación Comunidad Autónoma	26.358,00
	Aportación M.T.A.S.	26.358,00
4)	Apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar (Ayuntamiento de Zamora).	
	Aportación Comunidad Autónoma	38.515,00
	Aportación M.T.A.S.	38.515,00
<hr/>		
	Total aportación Comunidad Autónoma	130.558,21
	Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .	130.558,21

Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales

Total aportación Comunidad Autónoma	1.042.157,73
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .	1.042.157,73

6274

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja, para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de febrero de 2004.—El Secretario general técnico, Javier Cepeda Morrás.

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales

En Madrid, a 11 de diciembre de 2003

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. señor don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 164, de 10 de julio), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excmo. señora doña Sagrario Loza Sierra, Consejera de Juventud, Familia y Servicios Sociales, nombrada por Decreto 14/2003, de 7 de julio (BOR número 84, de 8 de julio), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con la autorización conferida por Acuerdo del Gobierno aprobado en su reunión celebrada el 21 de enero de 2000, por el que se delega la facultad para la aprobación de convenios por parte de esta Administración y se determinan sus normas procedimentales, conforme al artículo 35.K) de la Ley 3/1995, de 8 de marzo, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo.—Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Tercero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/96, de 5 de mayo; 839/96, de 10 de mayo; 1888/96, de 2 de agosto, y Real Decreto 140/97, de 31 de enero.

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de La Rioja ostenta competencias en materia de Asistencia y Servicios Sociales, de acuerdo con el artículo número 8, punto 1, apartado 30, de su Estatuto (Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, modificada por Ley Orgánica 2/1999, de 7 de enero) y el Real Decreto 652/1985, de 19 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de Asistencia y Servicios Sociales.

Quinto.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es precedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Sexto.—Que la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2003 (BOE del día 31), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.3130.454.01, transferencias corrientes a Comunidades Autónomas para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, con una dotación de 13.702.030,00 euros.

Séptimo.—Que la Comunidad Autónoma de La Rioja garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Octavo.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Noveno.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, a su vez, fueron